

DECRETO 39/2022
POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ESCOLARES EN EL AYUNTAMIENTO DE
ESTEPAR, CURSO ESCOLAR 2021-2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realiza Convocatoria de ayudas escolares en el Ayuntamiento de Estépar para el curso escolar 2021-2022.

Primero.- Beneficiarios.

Las subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Que el alumno esté matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato en Centros de Enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar 2021-2022. Asimismo podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional Reglada o Universitarios en cualquier tipo de centro.

- Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado), estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

La concesión por el Ayuntamiento de Estépar, en régimen de concesión directa, de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

Se justifica esta medida en razones de interés público y social como es la necesidad de apoyar a la población estudiante del municipio, dada las dificultades que presenta el medio rural en comparación con el urbano, para llevar a cabo su formación.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Al concederse las subvenciones en atención a la concurrencia de determinada situación se requerirá para su concesión:

Certificado emitido por el Centro educativo de estar matriculado en dicho centro.

Cuarto.- Cuantía

El importe de la ayuda se fija para el cada curso escolar según niveles educativos en:

- * Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica: 100 €
- * Bachillerato, ciclo de Formación Profesional Grado Medio: 200 €
- * Ciclo de Formación de Grado Superior y Universidad: 300 €

Los créditos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones se consignan en la partida 326/48002 de los presupuestos municipales para el ejercicio 2022.

Quinto.- Plazo para presentar solicitudes.-

Desde el día 5 de mayo de 2022 al 6 de junio de 2022, ambos incluidos.

Sexto.- El anexo y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (<http://www.estepar.es>) y en su sede electrónica <https://estepar.sedelectronica.es>.

En Estépar, a 4 de mayo de 2022.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR, PLAZA STA MARÍA Nº 3. CP 09230. ESTEPAR (BURGOS).

TFNO: 947 41 10 33 FAX: 947 40 01 10 Correo : estepar@diputaciondeburgos.net
C.I.F. P0912800J



Cód. Validación: 4WQRPT7MM92H7G6R9KFP35SZ7 | Verificación: <https://estepar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Fdo .: Jaime Martínez González

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR, PLAZA STA MARÍA Nº 3. CP 09230. ESTEPAR
(BURGOS).
TFNO: 947 41 10 33 FAX: 947 40 01 10 Correo : estepar@diputaciondeburgos.net
C.I.F. P0912800J



Cód. Validación: 4WQRPT7MM92H7G6R9KFP35SZ7 | Verificación: <https://estepar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2